

**PAGARÉ Y DIVULGACIONES DE PRÉSTAMO PERSONAL
ESPECIAL PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS NO COTIZADOS**

Préstamo		
Número	Importe	Fecha (Día-Mes-Año)

Deudor		
Seguro Social	Nombre	Dirección

Este pagaré evidencia mi préstamo con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante el SISTEMA). En el mismo, las palabras "yo", "mí", "me" significa lo mismo y se refiere a cada persona que firme este pagaré como deudor. En consideración a un préstamo que me ha concedido el SISTEMA por la cantidad que abajo se indica, me comprometo a pagar al SISTEMA, la indicada suma, conforme al plan de pagos que más adelante se establece hasta su total y completo pago, incluyendo intereses, penalidades y honorarios. Autorizo a que estos pagos y cualquier otro cargo o penalidad aplicable divulgados en este documento se descuenten de mi pensión del SISTEMA y de reingresar al servicio público, se descuenten de mi salario y/o aportaciones. El SISTEMA se reserva el derecho a utilizar cualquier otro método de cobro razonable tales como: pago directo, descuento a cuentas de depósito o a la demanda en instituciones financieras aprobadas por el SISTEMA, descuento de nómina, entre otros.

Tasa de Porcentaje Anual	Cargos de Financiamiento	Cantidad Financiada	Total de Pagos
El costo de mi crédito como una tasa anual.	La cantidad en dólares que me costará el crédito.	La cantidad de crédito provista a mí o a mi nombre.	La cantidad que y habré pagado luego de efectuar todos los pagos contemplados en el plan de pago.
9.50%			

El Plan de Pago será:			Desglose de la Cantidad Financiada	
Número de Pagos	Cantidad del Pago	Fecha de Vencimiento de los Pagos	La cantidad de crédito provista a mí o a mi nombre se desglosa en la sig. forma:	
			Cantidad aplicada a Servicios No Cotizados	
			Seguro de Deuda por Muerte	

De reingresar al servicio público, acuerdo, que mi patrono haga los descuentos aplicables de la nómina y si dejare de satisfacer cualesquiera de los plazos estipulados, a su vencimiento, el SISTEMA podrá declarar vencida la totalidad de la deuda y proceder al cobro de la misma, utilizando cualesquiera de los mecanismos que provee el Reglamento vigente.

Autorizo, además, a la agencia o entidad gubernamental en la que trabaje (en caso de reingresar al servicio público) y al Secretario de Hacienda a entregar al SISTEMA, y al SISTEMA retener cualquier cheque que se expida a mi favor por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por cualquier concepto, en el caso de que dejare de cumplir con la presente obligación.

La cantidad adeudada estará garantizada por la anualidad o pensión que recibiré; por el Seguro de Deuda por Muerte o por los beneficios por muerte que en su día puedan corresponder a mis beneficiarios, herederos o causahabientes, bajo la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, o la Ley 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada. En el caso de que reingrese al servicio público, la cantidad adeudada estará garantizada con mis aportaciones.

En caso de cobro de la presente deuda por la vía judicial, me someto a la jurisdicción y competencia de la Sala del Tribunal de Primera Instancia de San Juan y además me obligo a pagar las costas, gastos y honorarios de abogado.

Pago por Adelantado: Yo tengo el derecho de saldar por adelantado la cantidad total adeudada y obtener un reembolso parcial del cargo por financiamiento (intereses solamente).

Derecho a Acelerar el Vencimiento: El SISTEMA podrá acelerar, dar por vencido y exigir el pago total del balance pendiente de pago en el caso de que yo no pague cualquier plazo dentro de los 30 días de vencimiento. No se requerirá aviso, presentación o demanda de pago.

Balance Pendiente Luego de Vencido el Último Plazo: Me obligo a pagar al SISTEMA intereses al 9.5% anual sobre el balance pendiente de pago.

Protesto: Renunciamos a todo derecho de aviso, presentación, demanda de pago y protesto.

Continuidad de Derechos: Si hacemos un pago parcial o en mora o marcamos un pago como "Pago Total", para saldar de cualquier otra forma que signifique saldar el préstamo sin que sea la cantidad establecida por el SISTEMA y el mismo es aceptado, el SISTEMA todavía tendrá el derecho legal de cobrar el repago no satisfecho de este pagaré o de cualquier otro que se le deba al SISTEMA. Estaremos obligados al repago de este pagaré o de cualquier otro que reemplace éste, aun cuando cualquier otra parte deudora en el mismo esté relevada. El no ejercicio de un derecho por parte del SISTEMA no representa una renuncia al mismo.

Solidario: Al firmar este pagaré el deudor se obliga solidariamente a pagar el préstamo conforme a lo pactado y a cumplir con todos los términos y condiciones. estipuladas.

Cargos por Financiamiento: Entendemos que la suma escrita en el encasillado de los "Cargos por Financiamiento" es el valor de dicho cargo. Si hacemos el pago antes de la fecha de vencimiento de los pagos, el cargo podrá ser menor que el establecido. Si hacemos el pago luego de la fecha de vencimiento de los pagos el cargo podrá ser mayor que el establecido.

Préstamo Desistido: Este préstamo no podrá desistirse una vez aprobado y acreditado el Servicio No Cotizado.

Divulgación: Autorizamos al SISTEMA, a divulgar a cualquier agencia de crédito la información de nuestras experiencias de crédito con el SISTEMA.

Nombre (En letra de molde) _____
Firma (Favor de utilizar tinta azul)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que el Pagaré que se constituye mediante este documento fue firmado en mi presencia por: _____
Hoy _____ de _____ de _____ en _____, Puerto Rico.

Nombre (En letra de molde) _____
Firma del Oficial de Personal o su
Representante Autorizado
(Favor de utilizar tinta azul)

Puesto del Representante Autorizado

Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.